

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

PROYECTO N° 1392
05 04 2024



Resolución Directoral N° 001394 -2024 UGEL-Hbba.

Huancabamba, 09 ABR 2024

Vistos: la R.D. N° 00904-2023-UGEL-Hbba., el Oficio Múltiple N° 00168-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, el expediente N° 6688-2024, el Informe N° 010-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBAS.T.CPPADD, el Memorandum N° 139-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la Hoja de Envío N° 538-2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, con once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, mediante R.D. N° 001243-2022-UGEL-HBBA, de fecha 14 de marzo de 2022, se DESIGNA a los integrantes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes (CPPADD) de la UGEL N° 309-Huancabamba, cuya vigencia será por el lapso de 2 (dos) años contados a partir de la emisión de la presente resolución;

Que, con Resolución Directoral N° 000904-2023-UGEL-HBBA, de fecha 6 de marzo de 2023, que resuelve modificar la R.D. N° 002403-2022-UGEL-HBBA, mediante la cual se modifica la R.D. N° 001243-2022-UGEL-HBBA, con la cual se designa a los integrantes de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, designados como Representantes del Titular de dicha Comisión al profesor César Augusto GUTIÉRREZ CHERRES, en el cargo de presidente, asimismo EXCLUYENDO a la abogada, Cinthia Eliana VALLADOLID RIVERA, INCLUYENDO en su reemplazo en la Secretaría Técnica a la Abog. María Elizabeth PUELLES GARCÍA, a partir del 14 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, manteniéndose persistentes los demás extremos de la resolución, quedando conformada la mencionada Comisión de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

NUMERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ROL EN LA COMISIÓN
1	Prof. César Augusto GUTIÉRREZ CHERRES	JEFE DEL ÁREA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, TÉCNICO PRODUCTIVA Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	PRESIDENTE
1.2	Abog. María Elizabeth PUELLES GARCÍA	ESPECIALISTA EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARIA TÉCNICA
1.3	Prof. Elizabeth Marina MONTOYA LABÁN	DIRECTORA DE LA I.E. "MARIO VARGAS LLOSA" DE HUAMANÍ	REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES NOMBRADOS DEL ÁMBITO DE LA UGEL HUANCABAMBA

MIEMBROS ALTERNOS:

NUMERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ROL EN LA COMISIÓN
1.4	CPC. John Wessley FACUNDO HUAMÁN	ENCARGADO DE PLANILLAS Y REMUNERACIONES	PRESIDENTE
1.5	Abog. Henry Enrique Omar GUZMÁN MOSCOL	ASESOR LEGAL	SECRETARIO TÉCNICO
1.6	Prof. Carmen GIRÓN MANRIQUE	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES NOMBRADOS DEL ÁMBITO DE LA UGEL HUANCABAMBA

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – del Procedimiento Administrativo General, en su artículo II de su título Preliminar señala que, esta norma tiene por finalidad establecer un régimen jurídico que sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, determina que los profesores que se desempeñan en la áreas del artículo 12° de la Ley, que trasgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones, incurren en responsabilidad del servidor o funcionario, las que se aplican con observancia de las garantías constitucionales del debido proceso; asimismo, el numeral 91.1 de artículo 91° del Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para docentes, se constituye mediante resolución del Titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, según corresponda, y se encarga de los procesos administrativos disciplinarios por faltas que ameriten sanción de cese temporal o destitución del docente, personal jerárquico, subdirector de las instituciones educativas, directivos de las instituciones educativas, sede administrativa de las Direcciones Regionales de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local y MINEDU;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan la investigación y el proceso administrativo disciplinario para profesores, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y en su numeral 6.1.3.1 la CPPADD, se conforma en la UGEL, la DREP y el MINEDU, y ésta constituida por tres (03) miembros titulares, un (01) representante del titular de la IGED, quien la presidirá, un representante de la oficina de personal de la IGED o quien haga sus veces, profesional en derecho, quien actuará como Secretario Técnico y que presta servicios a tiempo completo y de forma exclusiva y un representante de los profesores nombrados de la jurisdicción, elegido a través de un proceso electoral; asimismo contarán con miembros alternos, quienes lo remplazarán en caso de ausencia por motivo debidamente justificado;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00168-2023-MINEDU/VMGP DIGEDD, de fecha 23 de noviembre de 2023, a través del cual comunicar la emisión del Decreto Supremo N° 018-2023-MINEDU, publicado el 23 de noviembre del 2023, en el diario oficial El Peruano, el mismo que modifica los artículos 91, 194 y 224 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (en adelante Reglamento de la LRM), aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED. En atención a lo antes señalado, la Dirección General, en coordinación con la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN), brinda las siguientes precisiones: 1. La modificatoria del literal c) del artículo 91 del Reglamento de la LRM, está referida a la constitución, estructura y miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes (en adelante CPPADD), su regulación vigente establece lo siguiente: "Artículo 91.- Constitución, estructura y miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes (...) 91.2. La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes está conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros alternos, quienes asumen funciones en casos debidamente justificados. Los miembros de dicha comisión son los siguientes: (...) **c) Un representante de los profesores nombrados de la jurisdicción, acreditado por la organización sindical con mayor número de afiliados.**" De acuerdo con lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 018-2023-MINEDU, corresponde al Ministerio de Educación, aprobar las disposiciones complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación del citado Decreto Supremo, siendo ello así, **se precisa que en tanto el**

MINEDU; no implemente el procedimiento para la acreditación del representante de los profesores nombrados en la CPPADD, las referidas comisiones continúan ejerciendo sus funciones y sesionando con el representante de los profesores que actualmente integra la comisión;

Al respecto tenemos que tal como se ha señalado en el ítem 1.2. quien venía ejerciendo funciones de presidente de la CPPADD era el profesor César Augusto GUTIÉRREZ CHERRES, quien actualmente se encuentra con una sanción administrativa de 180 días, (Resolución Directoral Regional N° 001099-2024), de fecha 06 de febrero del 2024;

Ahora bien, con respecto a la representante de los docentes, se tiene que fue designada la Prof. Elizabeth Marina MONTOYA LEÓN, sin embargo, la misma se reasignó a otra jurisdicción, por lo cual se ha venido trabajando con la miembro alterna que es la Profesora Carmen GIRÓN MARIQUE, sin embargo, con fecha 27 de marzo del 2024, con registro N° 688, presenta su renuncia irrevocable a ser miembro de la comisión permanente del Procesos Administrativos Disciplinarios para docentes (CPPADD);

Que, en ese sentido, corresponde designar al miembro titular del representante de los docentes nombrados del ámbito de la UGEL Huancabamba, para tal efecto se ha verificado del sistema a los docentes que cuenten con la mayor escala magisterial en la jurisdicción de Huancabamba, ante ello la suscrita en compañía del Personal designado de la Oficina de Recursos Humanos, visitamos a la profesora: Inés Elizabeth CHAVEZ MONTEZA, quien tiene la 7 escala magisterial, quien al plantearle la propuesta mostró su negativa a ocupar el cargo, es por esta razón, que siguiendo con el listado proporcionado por la Oficina de Recursos Humanos, no entrevistamos con la docente Zenaida HERRERA VELASCO, Directora de la I.E N° 20185, quien aceptó ocupar el cargo de miembro titular de los representante de los docente;

Posteriormente, nos entrevistamos con el profesor Helber CORDOVA MARCELO – Director de la Institución Educativa “Inca Pachacútec”, quien ante la propuesta de integrar la CPPADD, aceptó formar parte como miembro alterno de los representantes de los docentes;

Que, en la parte final del Informe N°010-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA-S.T.CPPADD., la Secretaria Técnica de la Comisión de Procesos Administrativos de la UGEL Huancabamba, recomienda, derivar el presente expediente al área de dirección, a fin que se designe a su representante para que forme parte de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de UGEL Huancabamba, para que se desempeñe como PRESIDENTE, asimismo se debe elegir al miembro alterno. Posterior a ello se emita la Resolución Directoral que designe a los integrantes de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para docentes (CPPADD) de la UGEL N° 309 – Huancabamba, cuya vigencia será por (2) años contados a partir de la emisión de la resolución.

Que, mediante Memorándum N° 139-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D. la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local, designa a la profesora Darsi PANDURO PÉREZ, Jefe del Área de Educación Básica, Técnico Productiva y Superior No Universitaria, como su Representante y presida esta Comisión. Asimismo, está disponiendo se apruebe mediante Resolución Directoral, la conformación de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UGEL Huancabamba, por lo que es procedente materializar el presente acto administrativo;

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, lo informado por la Secretaria Técnica de la CPPADD, el Encargado de la Oficina de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 538-2024-EPER-UGEL-HUANACABAMBA, y;

De conformidad con, la Ley General de Educación N° 28044; DS. N° 011-2012-ED., Reglamento de la Ley General de Educación; la R. VM. N° 091-2021-MINEDU, el D.S. N° 004-2019-JUS, el Oficio Múltiple N° 00168-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, el D.S. N° 018-2023-MINEDU, la R.D.R. N° 003612-2024, y la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el “Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local”, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la conformación de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la UGEL Huancabamba, cuya vigencia será por 2 (dos) años, contados a partir de la emisión de la presente resolución, la misma que está integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

NUMERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ROL EN EL COMITÉ
1.1	Prof. Darsi PANDURO PÉREZ	JEFE DEL AREA DE EDUCACIÓN BÁSICA, TÉCNICO PRODUCTIVA, SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	PRESIDENTE
1.2	Abog. María Elizabeth PUELLES GARCÍA	ESPECIALISTA EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA UGEL HUANCABAMBA	SECRETARIO TÉCNICO
1.3	Prof. Zenaida HERRERA VELASCO	PROFESORA DE LA I.E. N° 20185 DE NUEVO PORVENIR-SONDORILLO	REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES NOMBRADOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL HAUNCABAMBA

MIEMBROS ALTERNOS:

	C.P.C. John Wessley FACUNDO HUAMÁN	ENCARGADO DE PLANILLAS Y REMUNERACIONES	PRESIDENTE
	Abog. Luz Mercedes SUÁREZ CORTEZ	ABOGADO I DEL ÁREA DE ASESORIA JURÍDICA	SECRETARIO TÉCNICO
	Prof. Helber CÓRDOVA MARCELO	DIRECTOR DE LA I.E. "INCA PACHACÚTEC" DE HUANCABAMBA	REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES NOMBRADOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL HUANCABAMBA

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al personal inmerso, así como a las diversas área de la UGEL Huancabamba de la forma y plazos que dispone el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,

Dra. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA HUANCABAMBA

SABL/D.UGEL(E)
HDB/JUA(E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II